SECRETARIA. Montería, Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de embargo de remanente.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA RAD.: 080014053013-2020-00177-00 DTE.: KRISTIAN HARALDSETH C.C. No. 73.167.592 DDO.: PEDRO ANTONIO PALACIO C.C. 8.734.069 Y OTROS

Vista la solicitud que precede, esta Judicatura advierte que una vez revisada la plataforma TYBA, los libros radicadores e índices, no se encuentra proceso que curse tramite con ese radicado y partes, por tanto, no es posible acoger la medida de embargo de remanente.

Este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No Integrar al proceso de la referencia el oficio #2020-00177 del 13 de agosto de 2020 procedente del JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. Ofíciese por secretaria informando al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a37567103a16918db6b1201a8b7a7a194f3b414a89c35dd10583f2707bac9be
Documento generado en 10/09/2020 02:55:06 p.m.